vayan imputados los referidos gastos, siendo la cuantía máxima de actuación por los Servicios la prevista para los contratos menores regulados en el artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

TERCERO.- La presente Resolución sustituye a la adoptada el 2 de marzo de 2006 publicada en el BOC de 13 y 27 de marzo de 2006 y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOC.

Trasladar la presente Resolución a: Intervención General, Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, BOC, Dirección General de Carreteras, Vías y Obras y Secretaría General.

Santander, 30 de abril de 2008.–El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.

08/6128

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por Resolución de la Alcaldía número 111/2008, de fecha 5 de mayo de 2008, se dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal desde el día 13 de mayo al 18 de mayo de 2008, ambos incluidos, es preciso efectuar una delegación de competencias de esta Alcaldía en el segundo teniente de alcalde que me ha de sustituir en las funciones municipales, habida cuenta de que el primer teniente de alcalde es a la vez tesorero municipal,

Por tal motivo considero necesario efectuar la delegación de competencias, en el segundo teniente de alcalde don Francisco Javier Cuevas Dobarganes.

Por todo lo cual y a los efectos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero: Delegar en el segundo teniente de alcalde, don Francisco Javier Cuevas Dobarganes, en los términos previstos en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente desde el día 13 de mayo al 18 de mayo de 2008, ambos incluidos.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el BOC y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero: El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte.

Tama, 5 de mayo de 2008.–El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

08/6333

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de Auxiliar Administrativo de Administración General, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008 ha sido elevada a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, designado el Tribunal y fijada fecha de primer ejercicio, con el siguiente contenido:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 ABRIL 2008

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21.1G de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo establecido en las bases publicadas en el BOC número 95 de 17 de mayo de 2007, modificadas en las determinaciones de composición del Tribunal y publicado en el BOC número 221 de 14 de noviembre de 2007, por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, personal FUNCIONARIO, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de acuerdo con la oferta de empleo público del año 2007, debidamente publicada en el BOC y en el BOE.

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones de deficiencias anunciado en el BOC 17 de septiembre de 2007, y habiéndose producido la subsanación de la instancia presentada por doña María Paz García Fernández, se incorpora a la lista de admitidos.

En cuanto a la instancia presentada por doña Cristina Fernández Sanz Álvarez, considerada en la aprobación inicial como incompleta-subsanable por carecer de DNI, al no haber presentado el mismo en el período de subsanación anunciado, se le declara EXCLUIDA definitivamente.

Teniendo en cuanto estos antecedentes.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidos:

A) Admitidos:

01) ABAD SIMÓN, PATRICIA, DNI- 72091824 A
02) ALCARAZ FERNÁNDEZ, LUCIA, DNI-72140526Z
03) APARICIO MERINO, EVA MARÍA, DNI-13938131Q
04) BAQUERO PÉREZ, MARÍA PILAR, DNI-13922147V
05) BAÑOS GARCÍA, MARIO, DNI-12766481D
06) BARBERO LINACISORO, PATRICIA, DNI-30684844S
07) BENITO FERNÁNDEZ, NATIVIDAD, DNI-13939021D
08) BERNARDOS SAINZ, ALICÍA, DNI-20203609 H
09) CALLEJA RIVAS, PATRICIA, DNI-72068835Z
10) CARO FERNÁNDEZ, JESÚS MARÍA, DNI-20210480N
11) CARRERO GARCÍA, MARÍA BELÉN, DNI-28949382H
12) CORRAL BASTERRA, JAIME,. DNI-16064231L
13) CRUZ FUENTE, LETICIA, DNI-12779815 A
14) FERNÁNDEZ GÓMEZ, LOURDES, DNI-72049552M
15) FUENTE FERNÁNDEZ, VICENTE, DNI-72090816F
16) GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA PAZ, DNI-13983599J
17) GARCÍA GARCÍA, ALEJANDRA, DNI-13933667Z
18) GARCÍA VÁZQUEZ, FIDEL, DNI-44971181V
19) GIRÓN RAMOS, VERÓNICA, DNI-72044481V
20) GONZÁLEZ RUIZ, CAROLINA, DNI-20219257 A
21) GUTIÉRREZ RÁBAGO, ANA MARÍA, DNI-13792780W
22) LÁZARO LOZA, ALVARO, DNI-72030754K
23) LÓPEZ GUTIÉRREZ, RAQUEL, DNI-20214438Z
24) MACHO GARCÍA, ANA BELÉN, DNI-72043988F
25) MARTÍN FUENTE, JOSÉ MARÍA, DNI-13942470P
26) MARTÍNEZ CRESPO, NURIA, DNI-13933120 L
27) MEDINA LEIVA, SANDRA MARÍA, DNI-12383198K
28) MIRPURI MERINO, EDUARDO, DNI-16585796J
29) NÚÑEZ DE LA FUENTE, FÁTIMA, DNI-72053493J

A) Admitidos:

30) PEÑA MORENO MARÍA, DNI-72067406B
31) PUENTE GARCÍA, MARÍA CARMEN, DNI-13980914L
32) OBESO GUTIÉRREZ, ANA BELÉN, DNI-72129723K
33) DE PABLO BOLADO, MARÍA, DNI-20217952D
34) RODRÍGUEZ SALVADO, CRISTINA, DNI-20201128K
35) RUIZ MARTÍN, ROSA, DNI-13979788C
36) SAINZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN, DNI-13779255R
37) SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, ROSA, DNI-72092906G
38) SÁNCHEZ MAZORRA, JIMENA, DNI-72038009P
39) SAN EMETERIO AGUIRRE, ELIDA, DNI-72031959F
40) SANTAMARÍA SALAZAR, NATALIA, DNI-20217529T
41) SITIÉN GONZÁLEZ, ANA MARÍA, DNI-72046352W

B) Excluidos:

01) FERNÁNDEZ-SANZ ÁLVAREZ, CRISTINA, falta fotocopia DNI.

SEGUNDO: El Tribunal que han de regir las pruebas queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:
Don Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero, alcalde presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
Suplente: Don Juan Luis Ruiz Ortega, concejal del PSOE del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

SECRETARIO:
Doña María Alicia Bárcena Salas, funcionaria con habilitación de carácter estatal (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Anievas).
Suplente: Doña María José Peña Cuevas, funcionaria con habilitación de carácter estatal (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Campoo de Yuso).
Con voz y sin voto.

VOCALES:
- Don José María del Dujo Martín, técnico coordinador de Apoyo a Entidades Locales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.
Suplente: Don Jesús Silos Sánchez, jefe de servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.
Ambos en representación de la Comunidad Autónoma y designados por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.
- Doña María Luz Martínez Balbás, concejala del Grupo municipal PRC en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
Suplente: Don Bernardo Perfecto González Longo, concejal del Grupo municipal PRC en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
Ambos como Concejales en representación de los grupos políticos de la oposición.
- Don José Ramón Echegoyen Maeztu, funcionario con habilitación de carácter estatal (secretario-interventor en el Ayuntamiento de Miengo).
Suplente: Doña María José Vielba Fernández, funcionaria con habilitación de carácter estatal (secretaria-interventora en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña).
- Doña Esther Palacio Pérez, funcionaria con habilitación de carácter estatal y secretaria del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
Suplente: Don Alfonso López Blanco funcionario con habilitación de carácter estatal (secretario del Ayuntamiento de Reinosa).

TERCERO.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 6 de junio de 2008 a las diez horas en el Aula de Educación de Adultos en el Edificio del Colegio Casimiro Sainz de Matamorosa, calle Casimiro Sainz número 44.
Los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.»

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que pueda interponerse otro recurso que estime procedente.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras del citado proceso selectivo.
Matamorosa, 28 de abril de 2008.–El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.
08/6189

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

Bases de selección para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
1.- Constituye el objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Deportes.
2.- El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3.- El tipo de contrato que tendrán los seleccionados será de personal laboral fijo. El régimen del contrato será el establecido por las normas de derecho laboral.

Segunda.- SISTEMA DE SELECCIÓN.
La cobertura de la plaza se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna.

Tercera.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.
1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas de acceso a la plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
a).- Ser empleado laboral fijo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander, con al menos una antigüedad de 2 años, en los niveles de clasificación profesional V y VI del Convenio Colectivo del IMD.
b).- Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Por orden de 4 de febrero de 1986, se reconoce la equivalencia del certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso 1975/76, con el título de graduado escolar a los efectos de acceso a los empleos públicos o privados y de promoción en ellos.
2.- Tanto las condiciones expresadas en el apartado anterior como las que se establezcan en los anexos correspondientes, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito, conforme al modelo que se facilitará en las dependencias del Instituto Municipal de Deportes (Complejo Municipal de Deportes, Avda. del